

ORDENANZA MUNICIPAL

Nº004 – 2012-MDP-T

Pocollay, 01 de Marzo del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo, llevada a cabo el día 29 de Febrero del 2012, aprueba el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de Pocollay 2012 – 2021, el mismo que fuera aprobado mediante Dictamen Nº 008-2012-R/CEPAP-MDP-T;

VISTOS:

El Dictamen No. 008-2012-R/CEPAP-MDP-T de fecha 28 de febrero del 2012, de la Comisión de Economía, Planificación, Administración y Presupuesto, mediante el cual se aprueba el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de Pocollay y dispone elevar al Concejo Municipal para su evaluación y aprobación; conforme a los Informe Técnico del Director de Planificación y Presupuesto e Informe de la Oficina de Asesoría Jurídica a través de los cuales se emite opinión favorable.

CONSIDERANDO:

Que, La Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo Político, Económico y Administrativo, representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Al mismo que la Municipalidad goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del estado, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, siendo una necesidad contar con un Plan de Desarrollo Local del Distrito, que facilite la participación de los distintos actores locales y de otras localidades en la gestión del desarrollo del Distrito de Pocollay.

Que, a la luz de los aportes de los planes concertados con la participación de la sociedad civil, del Estado y del sector privado. Y, siendo el desarrollo un proceso de derecho y responsabilidad de todos, corresponde a los gobiernos locales liderar este proceso. El proceso de descentralización, demanda de planes de desarrollo local que faciliten la institucionalización de los programas y proyectos a ser transferidos a los gobiernos locales, y siendo las municipalidad la unidad básica del proceso de descentralización y participación local.

Que, siendo la misión principal de los gobiernos locales representar a los vecinos de su jurisdicción y fomentar su bienestar, regular la presentación de los servicios públicos y promover el desarrollo local sostenible; requiere de modo imprescindible la participación activa de los ciudadanos y de sus organizaciones en los diferentes campos de la vida local. Y, siendo de necesidad pública y de interés local, que el Gobierno Local de Pocollay en ejercicio de sus atribuciones legislativas, norme lo referente a la planificación y gestión concertada del desarrollo, considerando el marco normativo e institucional existente, así como las enseñanzas aportadas por la experiencia Regional y Nacional.

Que, estando a lo señalado en la Ley Nº27783 - Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio del 2002; Ley Nº27867 – Ley de Gobiernos Regionales del 18 de Noviembre del 2002 y su modificatoria Nº27902 del 01 de enero del 2003, la nueva Ley Orgánica de Municipalidades Nº27972 del año 2003 que en el Artículo 9º inciso 1) señala "Corresponde al Concejo Municipal: Aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo".

Que, el Consejo Municipal Distrital de Pocollay, en Sesión Ordinaria del 29 de Febrero del año 2012, entre varios puntos de agenda trató el tema del Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de Pocollay 2012 – 2021, que fuera aprobado mediante Dictamen Nº008-2012-R/CEPAP-MDP-T de la Comisión de Economía,



ORDENANZA MUNICIPAL

N°004 – 2012-MDP-T

Pocolay, 01 de Marzo del 2012.

Planificación, Administración y Presupuesto; contando con el Informe N°058-2012-ACLL-GDES/MDP-T emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Seguridad, Informe N°060-2012-OPP/MDP-T emitido por el Director de Planificación y Presupuesto otorgando opinión favorable, Informe N°066-2012-OPP/MDP-T del Director de Planificación y Presupuesto y el Informe N°045-2012-OAJ-MDP-T emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica con opinión favorable para su aprobación. Y ante las deliberaciones del cuerpo colegiado de regidores en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto por Mayoría aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL “PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO 2012 – 2021 DEL DISTRITO DE POCOLLAY”

ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto la Implementación y Complementación de la presente.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional y de Informática, la difusión de la presente norma municipal.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la presente ordenanza entre en vigencia al día siguiente de su publicación.

ARTICULO CUARTO: DEROGUESE, toda norma que se oponga a la presente.

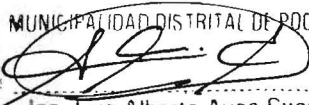
ARTICULO QUINTO: PUBLIQUESE la presente conforme a ley, asimismo en la página Web Institucional www.munidepocolay.gob.pe.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.C:
GM.
OPP
SG
OAJ
Archivo
Soporte



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE POCOLLAY

Ing. Luis Alberto Ayca Cuadros
ALCALDE